

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 11 2 FEB 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0628/12/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001127

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RECTIFICADORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
PROLONGACION LOS CABOS 9234, PARQUE INDUSTRIAL PACIFICO
C.P. 22643, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
TEL. lada (664) 627 8938 EXT. 8938
Correo-e: elisa.sanchez@infineon.com

R.F.C. o C.U.R.P.

RIN730214T75

VIGENCIA INICIAL

29/09/2017

VIGENCIA FINAL

29/09/2018

NOMBRE COMERCIAL

SOLUCION ACUOSA DE 2-DIETILAMINOETANOL

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

2-DIETILAMINOETANOL

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

100-37-8

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

50%

CANTIDAD

32,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

32,000

UMT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2922.19.24

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

APLICACIÓN PROPIA (SE UTILIZARA EN EL PROCESO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES METALICAS PARA REMOVER RESINAS DE LAS PIEZAS EN EL PROCESO DE MANUFACTURA DE TRANSISTORES)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

MYS (MALASIA)

PAÍS DE PROCEDENCIA

MYS (MALASIA)

ADUANA DE ENTRADA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0046720



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

- (D.O.F. del 19/DIC/12) Acuerdo SEMARNAT.
- Ingresó con DGGIMAR-00142/1801 del 19-ENE-2018.

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

CMJ/PRLC/JRR/JCH

Ramos
Ramos

09/AH-0628/12/17